Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2020-00299-00
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADA: JUAN EVELIO JIMENEZ SOLARTE
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 423
g

Visto el memorial de renuncia de poder, el mismo se ajusta a derecho, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por el abogado TULIO ORJUELA PINILLA, apoderado de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

SEGUNDO: ADVERTIR que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c7ceb85efe1589e8cd18935562c236421c62dc4d90ddea7374cf4db85399be**

Documento generado en 13/06/2023 03:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica